



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*"Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.*

*El artículo 8.1 de la citada Ley 38/2003, introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Con esta medida, penetran en el área de la actividad administrativa de fomento las técnicas de planificación estratégica propias del sector privado que han ido incorporándose progresivamente como herramientas de programación y gestión en las dos últimas décadas en el sector público español.*

*Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.*

*Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.*

*Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. A este respecto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.*

*Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.*

*Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.*

*Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces. Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.*

*En el plan se aplica una excepción al plazo general de duración de los Planes Estratégicos establecido en la Ley de tres años como máximo. La justificación de la aplicación de la citada excepción, pasando la duración de tres a cuatro años, queda justificada en los sectores a los que se dirigen las diferentes líneas de subvención, los cuales desarrollan su actividad con el horizonte temporal definido por la duración del mandato de la corporación municipal.*

*El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se estructura sobre los siguientes puntos:*

#### **CAPÍTULO I. - NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN**

##### **1. NATURALEZA JURÍDICA**

*El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento.*

*Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.*

*Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.*

##### **2. ÁMBITO SUBJETIVO**

*El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid incluye, tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento desde sus diversas Concejalías, como las concedidas por sus entidades dependientes como la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda.*

### 3. VIGENCIA

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones, se establece para la actual legislatura, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvenciones tengan una vigencia inferior.

No obstante lo anterior, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, podrán modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

### 4. OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, los siguientes:

4.1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.

4.2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de sus Organismos Autónomos y Sociedades, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

4.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

4.4.- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención se recogen en el documento anexo al presente denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Periodo 2020-2022".

### 5. PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este plan los siguientes:

5.1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

5.3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

5.4.- Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

5.5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5.6.- Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

### 6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- AYUDAS ECONÓMICAS EN MATERIA DE VIVIENDA.
  - Subvención para el fomento de Alquiler de viviendas.
  - Ayudas al alquiler para familias numerosas.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- **SALUD PÚBLICA.**
  - *Convenio con la Asociación Española Contra el Cáncer.*
  - *Subvenciones a Familias con miembros celíacos.*
- **DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA**
  - *Convenio con Nuevo Horizonte.*
  - *Convenio con la Fundación Trébol.*
  - *Convenio con la Asociación Ocio y Tiempo Libre "Tú Decides".*
  - *Convenio con la Asociación de Familiares de pacientes con Alzheimer.*
  - *Convenio con la Asociación Española de Esclerodermia*
  - *Convenio de Colaboración con el AMPA del CPEE Monte Abantos*
- **ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL.**
  - *Ayudas de Emergencia Social.*
- **MAYORES**
  - *Ayudas para la compra de Abono de Transporte Anual a Jubilados y Mayores de 65 años.*
- **JUVENTUD**
  - *Asociaciones Juveniles.*
- **INNOVACIÓN, PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**
  - *Convenios con la AMPAS de los Colegios Públicos para actividades extraescolares.*
  - *Subvenciones a Centros Públicos Docentes.*
  - *Premios a la Innovación*
  - *Ayudas para la modernización y transformación digital para Comercio Local y Pymes*
- **DEPORTE.**
  - *Subvenciones a los Clubs Deportivos Locales.*
  - *Ayudas a deportistas con discapacidad y a proyectos deportivos sociales.*
- **ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA CULTURA Y FIESTAS POPULARES.**
  - *Convenios con Asociaciones Culturales Locales.*
  - *Subvención al Coro Villa de Las Rozas.*
  - *Certámenes Culturales Juveniles: (Las Rozas Lee, Las Rozas Joven, Las Rozas Móvil)*
  - *Convenio con la Asociación Motera "Cabaleiros do Ferro".*
  - *Convenio con la Peña Recreativa Club 70.*
  - *Convenio con la Peña Los Bolingas.*
  - *Convenio con la Peña La Unión.*
  - *Convenio con la Peña Quitamanías.*
  - *Convenio con la Peña Er Kite.*
  - *Convenio con la Peña Los Mismos.*
  - *Convenio con la Hermandad de San José.*
  - *Convenio con AFEMAT.*
  - *Certamen José Caballero.*
  - *Certamen de Pintura Rápida.*
  - *Certamen Internacional de Piano.*
- **PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.**
  - *Ayudas a la Conservación del Patrimonio Cultural.*

**CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

## 7. BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

## 8. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

El Ayuntamiento concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el apartado 2 de este plan.

## 9. CONCURRENCIA COMPETITIVA

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

## 10. CONCESIÓN DIRECTA

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto. Los Convenios Reguladores de las subvenciones incluidas dentro del Presupuesto General con asignación nominativa serán aprobados por la Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal correspondiente.

Igualmente, se establece como modalidad de concesión directa las prestaciones sociales recogidas en la ordenanza reguladora de las bases específicas del procedimiento para su gestión, publicada en B.O.C.M. Núm. 190 del 10 de agosto de 2016, así como las ayudas individuales que se concedan según convocatoria.

## 11. INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS.

El pasado 21 de febrero fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

Esta modificación de Código Penal incluye aspectos que afectan tanto a la concesión como a la recepción y uso de subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas, y que deben ser conocidos tanto por los servicios o entidades proponentes u otorgantes como por los beneficiarios, de ahí su inclusión en la presente actualización del Plan



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Estratégico de Subvenciones como la recomendación de su incorporación en las convocatorias, convenios y resoluciones futuras.

La Ley Orgánica aprobada tiene por objeto la transposición de varias Directivas europeas a nuestro ordenamiento interno, especialmente la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal. Y se completa la regulación de los delitos de corrupción de acuerdo con las directrices del Grupo de Estados Contra la Corrupción (GRECO).

La Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal, supone la regulación armonizada de estos fraudes, así como la penalización de otras conductas íntimamente vinculadas con los mismos: el blanqueo de capitales, el cohecho y la malversación.

Específicamente, y en relación a lo que más afecta a las subvenciones, se especifica lo siguiente:

"Once. Se modifica el artículo 308, que queda redactado como sigue:

«1. El que obtenga subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas, incluida la Unión Europea, en una cantidad o por un valor superior a cien mil euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido será castigado con la pena de prisión de uno a cinco años y multa del tanto al séxtuplo de su importe, salvo que lleve a cabo el reintegro a que se refiere el apartado 6.

2. Las mismas penas se impondrán al que, en el desarrollo de una actividad sufragada total o parcialmente con fondos de las Administraciones públicas, incluida la Unión Europea, los aplique en una cantidad superior a cien mil euros a fines distintos de aquéllos para los que la subvención o ayuda fue concedida, salvo que lleve a cabo el reintegro a que se refiere el apartado 6.

3. Además de las penas señaladas, se impondrá al responsable la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un período de tres a seis años.

4. Si la cuantía obtenida, defraudada o aplicada indebidamente no superase los cien mil euros pero excediere de diez mil, se impondrá una pena de prisión de tres meses a un año o multa del tanto al triplo de la citada cuantía y la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante el período de seis meses a dos años, salvo que lleve a cabo el reintegro a que se refiere el apartado 6.

5. A los efectos de determinar la cuantía a que se refiere este artículo, se atenderá al total de lo obtenido, defraudado o indebidamente aplicado, con independencia de si procede de una o de varias Administraciones Públicas conjuntamente.

6. Se entenderá realizado el reintegro al que se refieren los apartados 1, 2 y 4 cuando por el perceptor de la subvención o ayuda se proceda a devolver las subvenciones o ayudas indebidamente percibidas o aplicadas, incrementadas en el interés de demora aplicable en materia de subvenciones desde el momento en que las percibió, y se lleve a cabo antes de que se haya notificado la iniciación de actuaciones de comprobación o control en relación con dichas subvenciones o ayudas o, en el caso de que tales actuaciones no se hubieran producido, antes de que el Ministerio Fiscal, el Abogado del Estado o el representante de la Administración autonómica o local de que se trate, interponga querrela o denuncia contra aquél dirigida o antes de que el Ministerio Fiscal o el juez de instrucción realicen actuaciones que le permitan tener conocimiento formal de la iniciación de diligencias. El reintegro impedirá que a dicho sujeto se le persiga por las posibles falsedades instrumentales que, exclusivamente en relación a la deuda objeto de regularización, el mismo pudiera haber cometido con carácter previo a la regularización de su situación.

7. La existencia de un procedimiento penal por alguno de los delitos de los apartados 1, 2 y 4 de este artículo, no impedirá que la Administración competente exija el reintegro por vía administrativa de las subvenciones o ayudas indebidamente aplicadas. El importe que deba ser reintegrado se entenderá fijado provisionalmente por la Administración, y se ajustará después a lo que finalmente se resuelva en el proceso penal.

El procedimiento penal tampoco paralizará la acción de cobro de la Administración, que podrá iniciar las actuaciones dirigidas al cobro salvo que el juez, de oficio o a instancia de parte, hubiere acordado la suspensión de las actuaciones de ejecución previa prestación de garantía. Si no se pudiese prestar garantía en todo o en parte, excepcionalmente el juez podrá acordar la suspensión con dispensa total o parcial de garantías si apreciarse que la ejecución pudiese ocasionar daños irreparables o de muy difícil reparación."

En definitiva, debe de trasladarse a las entidades o personas beneficiarias de las subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Entidades dependientes del mismo, que el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención; su ocultamiento en el caso de hubiese condiciones que impidiesen obtenerla; o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada son tipificados como delitos en el Código Penal, con penas que pueden llegar hasta cinco años de prisión, multas que pueden ascender al séxtuplo del importe, o pueden suponer la pérdida durante varios años del derecho de obtención de subvenciones públicas y otros beneficios fiscales y de la Seguridad Social, todo ello en función de las cuantías correspondientes o de los reintegros previos al inicio de la denuncia por el Ministerio fiscal o la autoridad pública, o a las actuaciones del Ministerio fiscal o del juez de instrucción en relación a esas denuncias.

En consecuencia, se recomienda a los servicios y entidades gestoras de las convocatorias, convenios o resoluciones de subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la inclusión en las mismas del siguiente apartado:

"Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, es preciso poner de manifiesto a todos los agentes que participan en procesos de subvenciones públicas lo siguiente:

El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento -en el caso de hubiese condiciones que impidiesen obtenerla- o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada.

La entidad solicitante (o la entidad firmante del convenio, o beneficiaria de la subvención) debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento."

### **CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN**

#### **11. EFECTOS**

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2019, se recogen en el documento anexo al presente, denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2019".

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

#### **12. PLAZOS**

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

#### **13. COSTES PREVISIBLES**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

#### **14. FINANCIACIÓN**

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con crédito del presupuesto municipal, consignado, para 2019, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2019".

### **CAPÍTULO IV. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

#### **15. CONTENIDO DEL PLAN**



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se recogen en el anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Anualidad 2017", en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Área de competencia.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.
- Plan de acción.
- Indicadores.

#### 16. MODIFICACIONES DEL PLAN

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

#### 17. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y sus entes dependientes se realizará de forma anual, en dos aspectos:

- Control económico -financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento Las Rozas de Madrid, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención General se determinen.
- Control y seguimiento del Plan. Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:
  - ✓ Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
  - ✓ Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
  - ✓ Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Este seguimiento se realizará anualmente por el Servicio Municipal al que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual por parte de cada uno de los Departamentos y Organismos gestores de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

## 18. TRANSPARENCIA

*En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la Web municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada. A tales efectos el Servicio que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.*





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**LÍNEA 1: SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS**

<b>CENTRO GESTOR</b>	EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA DE LAS ROZAS DE MADRID
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN</b>	AYUDAS ECONÓMICA PARA ALQUILER DE VIVIENDA
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	PRESUPUESTO PROPIO DE LA EMGV.
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	VIVIENDA
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	TITULARES DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA HABITUAL EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	La finalidad de esta ayuda es apoyar con carácter temporal aquellas situaciones más urgentes de determinadas personas con dificultades para hacer frente al pago del alquiler de las viviendas donde residen.
<b>DESTINATARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ser mayor de 18 años.</li><li>- Poseer la nacionalidad española o de algún estado miembro de la UE. En caso de extranjeros no comunitarios deberán tener residencia legalmente establecida en España.</li><li>- Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual en el municipio de Las Rozas, con anterioridad a la fecha de aprobación de las presentes bases, por una duración mínima de un año y conforme a la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.</li><li>- Tener la residencia habitual y permanente en la vivienda para la que se solicita la ayuda.</li><li>- Estar empadronado en el municipio de Las Rozas de Madrid, tanto el solicitante como, en su caso, todos los miembros de la unidad convivencial.</li><li>- No superar los ingresos establecidos en las bases que en su caso se aprueben.</li><li>- Cualquier otro requisito establecido en las bases que en su caso de aprueben.</li></ul>
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	12 MESES
<b>COSTE</b>	400.000,00 €EUROS
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE SOLICITUDES TRAMITADAS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS

LÍNEA 2: AYUDAS AL ALQUILER PARA FAMILIAS NUMEROSAS.

<b>CENTRO GESTOR</b>	EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA DE LAS ROZAS DE MADRID
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN</b>	AYUDA ECONÓMICA PARA FAMILIAS NUMEROSAS
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	PRESUPUESTO PROPIO DE LA EMGV.
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	VIVIENDA
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	FAMILIAS NUMEROSAS QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	La finalidad de esta ayuda es apoyar con carácter temporal aquellas situaciones con dificultades para hacer frente al pago de la vivienda habitual para el colectivo de familias numerosas.
<b>DESTINATARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser mayor de 18 años.</li> <li>- Acreditar la condición de familia numerosa a la fecha de solicitud.</li> <li>- Poseer la nacionalidad española o de algún estado miembro de la UE. En caso de extranjeros no comunitarios deberán tener residencia legalmente establecida en España.</li> <li>- Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual en el municipio de Las Rozas, con anterioridad a la fecha de aprobación de las presentes bases, por una duración mínima de un año y conforme a la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos o haber adquirido mediante compra una vivienda en el municipio de Las Rozas en el año 2017 o 2018.</li> <li>- Tener la residencia habitual y permanente en el municipio de Las Rozas y en la vivienda para la que se solicita la ayuda.</li> <li>- No superar los ingresos establecidos en las bases que en su caso se aprueben.</li> <li>- Cualquier otro requisito establecido en las bases que en su caso de aprueben.</li> </ul>
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	12 MESES
<b>COSTE</b>	100.000,00 EUROS
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE SOLICITUDES TRAMITADAS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**LÍNEA 3: CONVENIO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	ESTABLECER UN CAUCE DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA Y LA ASOCIACIÓN DE ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL INTEGRAL EN LAS ROZAS
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	109 2311 48001
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PACIENTES ONCOLÓGICOS Y FAMILIAS-ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	COLABORAR EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSOCOSOCIAL INTEGRAL A LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS Y SUS FAMILIAS
<b>DESTINATARIOS</b>	PACIENTES ONCOLÓGICOS Y FAMILIAS. POBLACION EN GENERAL-ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UN AÑO
<b>COSTE</b>	35.000,00 EUROS
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	COLABORAR EN LA PRESTACION DE LA ATENCIÓN SOCIAL Y PSICOLÓGICA A LOS PACIENTES ONCOLÓGIOS Y A SUS FAMILIARES ASÍ COMO FOMENTAR EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN PARA INFORMAR Y CONCIENCIAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE BENEFICIARIOS/CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN.

**LÍNEA 4: SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MIEMBROS CELÍACOS**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE SANIDAD
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN</b>	AYUDAS A FAMILIAS CON MIEMBROS CELÍACOS.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	110.3110.48900
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	PROMOCIÓN DE LA SALUD PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA.
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	FAMILIAS CON PACIENTES DIAGNOSTICADOS DE CELIAQUÍA O CON INTELERANCIA O ALERGIA AL GLUTEN.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SIN GLUTEN APROPIADOS PARA LOS PACIENTES DIAGNOSTICADOS DE ESTA PATOLOGÍA.
<b>DESTINATARIOS</b>	PACIENTES DIAGNOSTICADOS DE CELIAQUÍA O CON INTELERANCIA O ALERGIA AL GLUTEN.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	ANUAL
<b>COSTE</b>	50.000,00 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	RECURSOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	SUFRAGAR PARTE DEL SOBRECOSTE QUE SUPONE LA ALIMENTACIÓN SIN GLUTEN A LOS PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON ESTA PATOLOGÍA.
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE BENEFICIARIOS.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**LÍNEA 5: CONVENIO ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	CAUCE DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN LABORAL ADILPA PARA ADULTOS CON AUTISMO.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	109.2311.48003
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PERSONAS ADULTAS CON AUTISMO ATENDIDAS EN LA ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	APOYAR A LA ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE EN SU PLAN DE FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DENOMINADO "PROYECTO ADILPA" (ACCIONES DIRIGIDAS A LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON AUTISMO) DESDE ENERO DE 2001, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES LA REHABILITACIÓN COGNITIVA Y SOCIAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL RENDIMIENTO LABORAL EN PERSONAS ADULTAS CON AUTISMO.
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS ADULTAS CON AUTISMO ATENDIDAS EN LA ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>COSTE</b>	54.000,00 EUROS.
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN LABORAL ADILPA PARA ADULTOS CON AUTISMO
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS

LÍNEA 6: CONVENIO CON FUNDACIÓN TRÉBOL

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	CAUCE DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA FUNDACIÓN TRÉBOL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE TERAPIA OCUPACIONAL MEDIANTE EL TALLER DE COSTURA Y BORDADO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	2019/109.2311.48004
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PERSONAS ADULTAS QUE ESTÉN EN POSESIÓN DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, CON HABILIDADES EN EL ÁREA DE COORDINACIÓN VISIO-MOTORA.
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	AYUDAR AL DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS ADULTAS QUE ESTÉN EN POSESIÓN DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, CON HABILIDADES EN EL ÁREA DE COORDINACIÓN VISIO-MOTORA.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>COSTE</b>	8.000,00€
<b>FINANCIACIÓN</b>	SEGÚN CONVENIO
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE TERAPIA OCUPACIONAL
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE PROGRAMAS DE TERAPIA OCUPACIONAL / NÚMERO DE BENEFICIARIOS



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**LÍNEA 7: CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE "TÚ DECIDES"**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	ESTABLECER UN CAUCE DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA Y LA ASOCIACIÓN CON EL FIN DE INCORPORAR LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE A LAS PERSONAS CON TRANSTORNO MENTAL
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	2019/109.2311.48006
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PERSONAS CON TRANSTORNO MENTAL
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	COLABORAR PARA INCORPORAR LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE A LAS PERSONAS CON TRANSTORNO MENTAL PARA MEJORAR LA VIDA PERSONAL Y FAMILIAR
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS CON TRANSTORNO MENTAL-ASOCIACIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE "TÚ DECIDES"
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>COSTE</b>	4.000,00 EUROS
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS

LÍNEA 8: CONVENIO CON LA A.F.A.

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	CAUCE DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LAS ROZAS DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER, SUS CUIDADORES Y SUS FAMILIAS.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	109.2313.48009
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER, SUS CUIDADORES Y SUS FAMILIAS
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	AYUDAR AL DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS ASISTENCIALES CENTRADOS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER, CUIDADORES Y SUS FAMILIAS
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER, SUS CUIDADORES Y SUS FAMILIAS SOCIOS DE LA A.F.A. DE LAS ROZAS DE MADRID
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>COSTE</b>	10.000,00€
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER, SUS CUIDADORES Y SUS FAMILIAS.
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE SERVICIOS ASISTENCIALES CENTRADOS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ENFERMAS, CUIDADORES Y SUS FAMILIAS DESARROLLADOS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**LÍNEA 9: CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE ESCLERODERMIA.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	ESTABLECER UN CAUCE DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA Y LA ASOCIACIÓN DE ESCLERODERMIA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CON FINES SOCIALES QUE DESARROLLAN.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	109.2313.48010
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PERSONAS ENFERMAS DE ESCLERODERMIA
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	COLABORAR CON LA GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DE DISTINTAS ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PADECEN ESTA ENFERMEDAD, Y DE LAS CONSECUENCIAS DE LA MISMA, DENTRO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, Y DE NUESTRO MUNICIPIO EN PARTICULAR, FAVORECIENDO LA CONCIENCIACIÓN SOBRE ESTAS PATOLOGÍAS POCO FRECUENTES.
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS ENFERMAS DE ESCLERODERMIA-ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESCLERODERMIA
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MENDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>COSTE</b>	2.500,00 EUROS
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DE DISTINTAS ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PADECEN ESTA ENFERMEDAD
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS

LÍNEA 10: CONVENIO CON EL AMPA DEL CPEE MONTE ABANTOS.

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	CAUCE DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL MONTE ABANTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN DÍAS NO LECTIVOS.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	109.2311.48002
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL COLEGIO MONTE ABANTOS
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y FACILITAR SU PLENA INTEGRACIÓN, AL MISMO TIEMPO QUE PROPORCIONAN UN ESPACIO DE RESPIRO A LAS FAMILIAS CUIDADORAS.
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL COLEGIO MONTE ABANTOS – AMPA MONTE ABANTOS
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>COSTE</b>	25.000,00 EUROS
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	DESARROLLAR PROGRAMAS DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN DÍAS NO LECTIVOS
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE PROGRAMAS DESARROLLADOS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS



LÍNEA 11: AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

CENTRO GESTOR	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	109.2313.48000
ÁREA DE COMPETENCIA	FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN	POBLACIÓN EN SITUACIONES DE NECESIDAD O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN	<p>PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y NO PERIÓDICO, DESTINADAS A FACILITAR LA SUPERACIÓN DE SITUACIONES EN LAS QUE CONCURRA UNA NECESIDAD ECONÓMICA COYUNTURAL.</li><li>DE CARÁCTER TEMPORAL PERIÓDICO PARA APOYAR PROCESOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO PERSONAL:</li></ul>
DESTINATARIOS	<p>LAS PERSONAS FÍSICAS PARA SÍ O PARA SU UNIDAD DE CONVIVENCIA INDEPENDIENTE, QUE REUNAN LOS REQUISITOS, ENTRE OTROS, DE:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>SER MAYOR DE EDAD O MENOR EMANCIPADO.</li><li>QUE EL BENEFICIARIO/OS ESTÉN EMPADRONADO/S Y RESIDIENDO EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID, SALVO EN SITUACIONES EXCEPCIONALES JUSTIFICADAS EN EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR EL TRABAJADOR/A SOCIAL MUNICIPAL. EN EL SUPUESTO DE AYUDAS DESTINADAS A MENORES DE EDAD, TANTO EL SOLICITANTE COMO EL BENEFICIARIO DEBERÁN ESTAR EMPADRONADO/S Y RESIDIENDO EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID.</li><li>CARECER DE INGRESOS O RENTAS SUFICIENTES Y, ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE NECESIDAD, SEGÚN LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.</li></ol>
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA POR RAZONES HUMANITARIAS.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	1 ANUALIDAD
COSTE	1.124.000 euros.
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.

	<p>APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES PUBLICADA EN B.O.C.M. NÚM. 190 DEL 10 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>REALIZACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA.</p> <p>SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIENDO EN CUENTA LAS SITUACIONES DE NECESIDAD DE LA/S PERSONA/S BENEFICIARI/AS DE LA PRESTACIÓN Y SU EVOLUCIÓN, ASÍ COMO EL DESTINO DADO A LA MISMA.</p> <p>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.</p> <p>SEGÚN LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS CONTENIDAS EN EL REAL DECRETO-LEY 9/2015, DE 10 DE JULIO, SE DECLARAN EXENTAS DE TRIBUTAR LAS PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES CONCEDIDAS BAJO LA ORDENANZA CITADA.</p>
<p><b>INDICADORES</b></p>	<p>NÚMERO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS TRAMITADAS / NÚMERO DE SOLICITANTES</p>



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**LÍNEA 12: AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL ABONO TRANSPORTE A MAYORES DE 65.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	AYUDA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL ABONO DE TRANSPORTE ANUAL POR LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	109.2316.48000
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	ÁREA DE MAYOR
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<p>CONCESIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA PUNTUAL PARA FINANCIAR EL ABONO DE TRANSPORTE ANUAL A LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS DE EDAD A FECHA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE A SU VEZ SEAN SOCIAS DE LOS CENTROS DE MAYORES MUNICIPALES Y QUE ESTÉN EMPADRONADAS EN ESTE MUNICIPIO.</p> <p>LA FINALIDAD DE ESTA AYUDA ES LA DE FACILITAR Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES MEDIANTE EL EMPLEO EN SUS DESPLAZAMIENTOS DE TRANSPORTE PÚBLICO PREVIENIENDO SITUACIONES DE AISLAMIENTO Y FAVORECIENDO LAS RELACIONES SOCIALES.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• PERSONAS MAYORES, CON 65 AÑOS CUMPLIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EMPADRONADOS EN LAS ROZAS/ LAS MATAS.</li><li>• SER SOCIO/A DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.</li><li>• TENER TRAMITADO EL ABONO TRANSPORTE ANUAL TERCERA EDAD 2017 EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD.</li><li>• ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON HACIENDA Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES, ASÍ COMO DE LAS TRIBUTACIONES MUNICIPALES.</li></ul>
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA ENTRE LAS PERSONAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>COSTE</b>	108.375,00€
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	APROBACION Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA ANUAL. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE SOLICITUDES TRAMITADAS /NUMERO DE BENEFICIARIOS

LÍNEA 13: SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES.

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	PROMOCIÓN DE LA CULTURA, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN TODOS LOS ÁMBITOS QUE SEAN DE INTERÉS
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	106.3370.48001
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	JUVENTUD
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	<p>AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES LOCALES PARA FINANCIAR:</p> <p>A) PROYECTOS QUE CONLLEVEN DESARROYO O MEJORA DE LAS ACTUACIONES DE LAS PROPIAS ASOCIACIONES.</p> <p>B) PROYECTOS PUNTUALES O FINALISTAS INFERIORES A 6 MESES QUE BENEFICIEN A LOS JÓVENES.</p> <p>C) DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO, (MOBILIARIO, MANTENIMIENTO, ALQUILER O REFORMA DE LOCALES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CARÁCTER PERMANENTE O INVENTARIABLE, PARA EL PROGRAMA ANUAL O PROYECTO PUNTUAL PRESENTADO).</p>
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<p>PROMOCIONAR EL ARTE, LA CULTURA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN TODOS LOS ÁMBITOS QUE SEAN DE INTERÉS:</p> <p>A) ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIAL Y/O CULTURAL DE TIEMPO LIBRE.</p> <p>B) ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA COMPRENSIÓN Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y DE EDUCACIÓN PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE.</p> <p>C) PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE CON UN MARCADO CARÁCTER EDUCATIVO.</p> <p>D) ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA TOLERANCIA Y EN CONTRA DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA.</p> <p>E) ACTIVIDADES PARA FOMENTAR O IMPULSAR LA CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS JÓVENES.</p> <p>F) ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR ENTRE LOS JÓVENES HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLE Y A LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD.</p> <p>G) SEMINARIOS, CONFERENCIAS Y/O FORMACIÓN INTERNA DE LOS SOCIOS.</p> <p>H) INTERVENCIÓN DESTINADA A LA INTEGRACIÓN Y/O PROMOCIÓN SOCIAL DE JÓVENES DISCAPACITADOS.</p> <p>I) INTERVENCIÓN DESTINADA A LA INTEGRACIÓN Y/O PROMOCIÓN SOCIAL DE JÓVENES DESADAPTADOS O EN SITUACIÓN DE ESPECIAL RIESGO SOCIAL, ASÍ COMO PREVENCIÓN ESPECÍFICA DE LA MARGINACIÓN.</p> <p>J) CAMPAÑAS ESPECÍFICAS SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA LA JUVENTUD. ESTUDIOS DE JUVENTUD.</p>
<b>DESTINATARIOS</b>	ASOCIACIONES JUVENILES LOCALES, REGISTRADAS
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	1 AÑO
<b>COSTE</b>	12.000,00 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS MUNICIPALES



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA ABIERTA</li><li>- PUBLICACIÓN DE LAS BASES-CONVOCATORIA, EN DISTINTOS MEDIOS. (BOCM, WEB, TABLÓN, BDNS).</li><li>- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES/CONVOCATORIA, POR LOS INTERESADOS</li><li>- VALORACIÓN EN ACTA DE LAS SOLICITUDES, POR UNA COMISIÓN DE SELECCIÓN</li><li>- PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS, EN DISTINTOS MEDIOS (WEB, TABLÓN, BDNS).</li><li>- PAGO MATERIAL DE LAS SUBVENCIONES A LOS INTERESADOS</li><li>- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS, POR LOS INTERESADOS.</li><li>- INFORME REVISIÓN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA, SEGÚN CONVOCATORIA.</li><li>- INFORME CIERRE SUBVENCIÓN EN BASE A OBJETIVOS Y FINES SUBVENCIONADOS.</li></ul>
<b>IDICADORES</b>	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES

LÍNEA 14: SUBVENCIONES A LAS AMPAS.

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA</li> <li>- PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INNOVADORAS Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO</li> <li>- FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR.</li> </ul>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	108 4331 48003
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	INNOVACIÓN
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE COLEGIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FAVORECER LA INTEGRACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVA DEL ALUMNADO PERTENECIENTE A COLECTIVOS SOCIALES O CULTURALES DESFAVORECIDOS FACILITANDO QUE PUEDAN PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PLANIFICADAS EN SU CENTRO ESCOLAR.</li> <li>- MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR DEL ALUMNADO, FACILITANDO LA PUESTA EN MARCHA EN EL CENTRO ESCOLAR, Y FUERA DEL HORARIO LECTIVO, DE ACTIVIDADES DE APOYO Y REFUERZO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS QUE LOS NECESITEN.</li> <li>- FACILITAR LA CONCILIACIÓN FAMILIAR, PONIENDO EN MARCHA ACTIVIDADES EN EL CENTRO ESCOLAR FUERA DEL HORARIO LECTIVO, ADECUADAMENTE SUPERVISADAS, QUE AL TIEMPO QUE CONSTITUYEN UN COMPLEMENTO A LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO AYUDEN A LAS FAMILIAS A CONCILIAR SUS RESPONSABILIDADES Y HORARIOS LABORALES.</li> <li>- CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS DE UNA FORMA INNOVADORA Y PARTICIPATIVA EN PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERÉS PEDAGÓGICO.</li> <li>- Fomentar la innovación y el emprendimiento desde edades tempranas, promoviendo la participación y el aprendizaje en materias STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Matemáticas, Artes) incorporando programas y actividades específicos en el ámbito escolar de Las Rozas.</li> </ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESION DIRECTA MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACIÓN.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	CURSO ESCOLAR (10 MESES)
<b>COSTE</b>	50.000.- €
<b>FINANCIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

	<ul style="list-style-type: none"><li>- REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, definiendo aspectos básicos de la propuesta: objetivos, beneficiarios, criterios de distribución de las ayudas</li><li>- Celebración de Convenios con Asociaciones beneficiarias.</li><li>- SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO.</li><li>- Cierre del expediente una vez finalizadas las actividades y comprobado su justificación técnica y económica.</li></ul>
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- NÚMERO DE AMPAS BENEFICIARIAS</li><li>- NÚMERO DE CENTROS ESCOLARES EN LOS QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES</li><li>- ALUMNOS BENEFICIADOS</li><li>- NÚMERO Y CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.</li></ul>

LÍNEA 15: SUBVENCIONES A CENTROS DOCENTES PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN.

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	108 4331 48001
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	INNOVACIÓN / EDUCACIÓN
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<p>SUBVENCIONES A PROYECTOS INNOVADORES:                      La finalidad es fomentar la innovación y la excelencia educativa, así como el aprendizaje y desarrollo de habilidades y competencias del alumnado en las áreas de Tecnología, Ciencias y Comunicación; en concreto son objetivos de esta convocatoria y Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Impulsar y apoyar proyectos educativos en los ámbitos tecnológico ("Clubes de Robótica" o actividades de similar naturaleza), científico ("Clubes de Ciencias" o actividades de similar naturaleza) y de mejora de habilidades de comunicación del alumnado ("Clubes de Debate" o actividades de similar naturaleza)</li> <li>b) Reforzar el aprendizaje del alumnado en las áreas tecnológicas, científicas y de comunicación;</li> <li>c) Favorecer e incentivar la participación de los centros en torneos y certámenes relevantes en cualquiera de las áreas objeto de esta convocatoria: tecnológica, científica o de debate escolar.</li> <li>d) Contribuir a la continuidad y consistencia pedagógica de los proyectos favoreciendo su conexión con las actividades extraescolares que se desarrollan fuera del horario lectivo en el mismo centro;</li> </ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS: Son beneficiarios personal docente que desarrolla los proyectos y alumnado que participa en ellos.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UN CURSO ESCOLAR.
<b>COSTE</b>	100.000 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BASES</li> <li>- ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS</li> </ul>



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

	<ul style="list-style-type: none"><li>- APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE REGULAN ESTAS SUBVENCIONES. REALIZACIÓN DE INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:<ul style="list-style-type: none"><li>o Dos técnicos designados de la Concejalía de Innovación, Economía y Empleo</li><li>o Un técnico designado del Área de Coordinación Jurídica del Ayuntamiento.</li><li>o Un técnico designado del Área de Intervención General del Ayuntamiento.</li></ul></li><li>- SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.</li></ul>
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Número de Centros Educativos Beneficiarios</li><li>- Número de proyectos desarrollados</li><li>- Número de alumnos participantes e implicados en los proyectos</li><li>- Número de torneos y certámenes en los que los centros participan</li><li>- Porcentaje de participación de niñas en los proyectos y torneos</li></ul>

LÍNEA 16: CONVENIOS CON AMPAS DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS.

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	APOYO A LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	106.3260.48902
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	EDUCACIÓN
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS TANTO CEIP'S COMO INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<p>LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS TENDRÁN LAS SIGUIENTES FINALIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES QUE CONTRIBUYANA A COMPLETAR LA FORMACIÓN QUE CON CARÁCTER LECTIVO SE IMPARTE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS</li> <li>• AMPLIAR LA OFERTA PROGRAMS FORMATIVOS PARA LOS ALUMNOS DE LOS CITADOS CENTROS CON CONTENIDOS VARIADOS Y DE CARÁCTER INFORMAL.</li> </ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LAS ROZAS.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACIÓN
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>COSTE</b>	140.000,00 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**LÍNEA 17: PREMIOS A LA INNOVACIÓN Y BECAS DE FORMACIÓN STEAM.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	- PREMIOS INNOVACIÓN - BECAS PARA FORMACIÓN STEM
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	108 4331 48002
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	INNOVACIÓN
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	COMUNIDAD EDUCATIVA LAS ROZAS - CENTROS ESCOLARES UBICADOS EN LAS ROZAS - ALUMNOS DE CENTROS EDUCATIVOS DE LAS ROZAS (4 ESO, 1º Y 2º BACHILLERATO)
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	- Incentivar entre los centros educativos las mejores prácticas en innovación educativa y el desarrollo de proyectos que favorezcan el aprendizaje en áreas STEM - Fomentar entre el alumnado escolar de Las Rozas las vocaciones y aprendizaje en materias STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Matemáticas, Artes). Becas/premios para cursos en áreas STEAM.
<b>DESTINATARIOS</b>	COMUNIDAD EDUCATIVA LAS ROZAS - CENTROS ESCOLARES UBICADOS EN LAS ROZAS - ALUMNOS DE CENTROS EDUCATIVOS DE LAS ROZAS (4 ESO, 1º Y 2º BACHILLERATO)
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESION DIRECTA A - CENTROS ESCOLARES - ALUMNOS Y ALUMNAS
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	CURSO ESCOLAR (10 MESES)
<b>COSTE</b>	20.000 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	- REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, definiendo aspectos básicos de la propuesta: objetivos, beneficiarios, criterios de distribución de las ayudas, escuelas/centros formativos disponibles, forma de justificación. - SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO. - Cierre del expediente una vez finalizadas las actividades y comprobado su justificación técnica y económica.
<b>INDICADORES</b>	- NÚMERO DE BECAS OTORGADAS - NÚMERO DE CENTROS ESCOLARES CON ALUMNOS BECADOS - ALUMNOS BENEFICIADOS - RESULTADOS DE DICHA FORMACIÓN

LÍNEA 18: ACUERDOS CON ENTIDADES PROMOTORAS DEL EMPRENDIMIENTO.

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	108 4331 48004 108 4331 48005
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	INNOVACIÓN
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PROMOTORAS DEL EMPRENDIMIENTO y EL APRENDIZAJE EN AREAS STEM
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	- Atraer programas de emprendimiento e innovación a Las Rozas, en especial, aquellos que tienen que ver con emprendimiento joven o emprendimiento de colectivos desfavorecidos.
<b>DESTINATARIOS</b>	ENTIDADES PRIVADAS PROMOTORAS DEL EMPRENDIMIENTO
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESION DIRECTA MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACIÓN.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	CURSO ESCOLAR (10 MESES)
<b>COSTE</b>	Nominativa: Convenio Programa Explorer con Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF): 10.000 € Concurrencia: subvenciones a entidades sin ánimo de lucro promotoras del emprendimiento y la innovación: 40.000 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, definiendo aspectos básicos de la propuesta: objetivos, beneficiarios, criterios de distribución de las ayudas, escuelas/centros formativos disponibles, forma de justificación.</li> <li>- SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO.</li> <li>- Cierre del expediente una vez finalizadas las actividades y comprobado su justificación técnica y económica.</li> </ul>
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NÚMERO DE ACUERDOS CERRADOS</li> <li>- PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS ACUERDOS</li> <li>- RESULTADOS CUANTITATIVOS EN FORMACIÓN: NÚMERO DE PROYECTOS ARRANCADOS, EMPRESAS CONSTITUIDAS, EMPRESAS CONSTITUIDAS EN LAS ROZAS</li> </ul>



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**LÍNEA 19: PROFESIONES STEM: PROGRAMA DE BECAS PROFESIONES STEM PARA PERSONAS DESEMPLEADAS.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	PROGRAMA DE BECAS STEM PARA RECICLAJE PROFESIONAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	108 4331 48006
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	EMPLEO
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PERSONAS REGISTRADAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO EN EL SEPE Y EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA DE COLOCACIÓN DE LA CONCEJALÍA
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Favorecer el reciclaje profesional de personas en situación de desempleo en materias STEM.</li><li>- Cualificar a profesionales para que puedan cubrir oferta de trabajo en las empresas locales que actualmente no están siendo cubiertas.</li></ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS REGISTRADAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO EN EL SEPE Y EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA DE COLOCACIÓN DE LA CONCEJALÍA
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESION DIRECTA A DEMANDANTES DE EMPLEO QUE PREVIAMENTE HAYAN CUMPLIDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS FORMATIVOS CON LOS QUE SE HAYA LLEGADO A ACUERDOS
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	CURSO ESCOLAR (10 MESES)
<b>COSTE</b>	40.000 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- IDENTIFICACIÓN DE CENTROS FORMATIVOS</li><li>- ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BASES</li><li>- ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS</li><li>- APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE REGULAN ESTAS BECAS. REALIZACIÓN DE INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:<ul style="list-style-type: none"><li>o Dos técnicos designados de la Concejalía de Innovación, Economía y Empleo</li><li>o Un técnico designado del Área de Intervención General del Ayuntamiento.</li></ul></li><li>- SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.</li></ul>
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- NÚMERO DE ACUERDOS CERRADOS CON INSTITUCIONES FORMATIVAS.</li><li>- PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS ACUERDOS.</li><li>- PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS INSERTADOS LABORALMENTE.</li><li>- EMPRESAS DE LAS ROZAS INCORPORANDO TALENTO FORMADO A TRAVÉS DE ESTOS PROGRAMAS</li></ul>

LÍNEA 20: SUBVENCIONES A CLUBS DEPORTIVOS LOCALES

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALIA DE DEPORTES
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN</b>	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER FEDERADO NACIONAL O AUTONÓMICO Y ACTIVIDADES DE DEPORTE ADAPTADO O INCLUSIVO.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	107 3410 48900
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	PROMOCIÓN DEL DEPORTE
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	POBLACIÓN DE LAS ROZAS QUE REALIZAN ACTIVIDAD DEPORTIVA
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS GENERAL PARA EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID
<b>DESTINATARIOS</b>	Para la realización de actividades deportivas de carácter federado o en caso de no haber federación, organizadas por la asociación correspondiente que compita a nivel nacional, o a nivel autonómico de deporte adaptado o inclusivo de los clubes deportivos legalmente constituidos, inscritos en el registro de entidades deportivas de la Comunidad de Madrid, y cuyo domicilio social radique en el término municipal de Las Rozas de Madrid, con un año de antigüedad.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA.
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>COSTE</b>	100.000 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<p>ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.                      APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE REGULAN ESTAS PRESTACIONES.                      REALIZACIÓN DE INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:</p> <p>VOCAL: TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN GENERAL.                      VOCAL: TÉCNICO DE CONCEJALÍA DE DEPORTES.                      VOCAL: TÉCNICO DE CONCEJALÍA DE DEPORTES                      VOCAL Y SECRETARIO: TÉCNICO DE CONCEJALÍA DE DEPORTES.</p> <p>SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.</p>





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

<b>INDICADORES</b>	<p>CLUBES CON MEJORES RESULTADOS DEPORTIVOS Y NIVELES DE COMPETICIÓN.</p> <p>Únicamente serán objeto de valoración las competiciones oficiales debidamente acreditadas por la federación correspondiente y las categorías comprendidas en los baremos que se detallan, no se valoraran los campeonatos amistosos ni resto de categorías.</p>
--------------------	--

**LÍNEA 21: AYUDAS A DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD Y A PROYECTOS DEPORTIVOS SOCIALES, EDUCATIVOS, SOLIDARIOS Y INCLUSIVOS O DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO.**

CENTRO GESTOR	CONCEJALIA DE DEPORTES
LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN	A) Actividades federadas de carácter internacional de deportistas con discapacidad y proyectos de deportistas de elite con discapacidad y B) Realización de programas y proyectos deportivo social y educativo; deporte inclusivo y promoción del deporte femenino.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	107 3410 48001
ÁREA DE COMPETENCIA	PROMOCIÓN DEL DEPORTE
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN	POBLACIÓN DE LAS ROZAS QUE REALIZAN ACTIVIDAD DEPORTIVA
OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN	LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS GENERAL PARA EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID
DESTINATARIOS	<p><b>A) Para la realización actividades federadas de carácter internacional y/o proyectos de deportistas de elite con discapacidad.</b> Podrán solicitar subvención deportistas con discapacidad siendo empadronados en Las Rozas de Madrid y habiendo participado en alguna competición oficial de deporte adaptado a nivel internacional (Campeonato de Europa, Campeonato del Mundo, Juegos Olímpicos) para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>el desarrollo de sus competiciones oficiales</li> <li>proyectos de sensibilización y promoción del deporte adaptado o inclusivo.</li> </ol> <p><b>B) Para la realización de programas y proyectos específicos</b> carácter deportivo social, educativo, solidario, inclusivo o de promoción del deporte femenino, organizados y realizados en el municipio de Las Rozas de Madrid y cuyos beneficiarios sean los residentes en el municipio o población infantil necesitada en países en vías de desarrollo, clubes deportivos y asociaciones, legalmente constituidos, inscritos en el registro de entidades deportivas de la Comunidad de Madrid, cuyo domicilio social radique en el término municipal de Las Rozas de Madrid.</p>
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	UNA ANUALIDAD
COSTE	25.000 €
FINANCIACIÓN	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

	<p>ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS. APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE REGULAN ESTAS PRESTACIONES. REALIZACIÓN DE INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:</p> <p>VOCAL: TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN GENERAL. VOCAL: TÉCNICO DE CONCEJALÍA DE DEPORTES. VOCAL: TÉCNICO DE CONCEJALÍA DE DEPORTES VOCAL Y SECRETARIO: TÉCNICO DE CONCEJALÍA DE DEPORTES.</p> <p>SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.</p>
<b>INDICADORES</b>	<p><b>La realización de programas o proyectos deportivos específicos de carácter social, solidario, inclusivo o de promoción del deporte femenino</b>, organizados y realizados en el municipio de Las Rozas de Madrid y cuyos beneficiarios sean los residentes en el municipio o población infantil necesitada en países en vías de desarrollo.</p> <p>Acciones a subvencionar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Deporte social y educativo.</li><li>• Deporte inclusivo y adaptado Clubes y asociaciones.</li><li>• Promoción del deporte femenino.</li></ul>

LÍNEA 22: CONVENIO CON FEDERACION MADRILEÑA PARALISIS CEREBRAL

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALIA DE DEPORTES
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE SUBVENCIÓN</b>	SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO DE PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INCLUYENDO EL ASESORAMIENTO Y APOYO EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONSIDEREN OPORTUNO AMBAS ENTIDADES Y QUE TENGAN COMO FIN PROMOCIONAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ENTRE EL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO DIFUNDIR SU ENSEÑANZA Y ORGANIZAR COMPETICIONES OFICIALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	107 3410 48000
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	PROMOCIÓN DEL DEPORTE
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE ENTRE EL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL,
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EJECUTAR PROGRAMAS DE INICIO A LA ACTIVIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, CON PERSONAL DE APOYO QUE COMPLEMENTEN LA LABOR FORMATIVA DE LOS TÉCNICOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, TANTO EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN (AL MENOS, 1.440 HORAS ANUALES) COMO EN LOS CAMPAMENTOS RECREATIVO-DEPORTIVOS EN VERANO (AL MENOS, 325 HORAS ANUALES).</li> <li>• PRESTAR ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES, QUE CONSIDERE OPORTUNAS LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, QUE TENGAN COMO FIN PROMOCIONAR LA PRÁCTICA DE DEPORTE, ASÍ COMO DIFUNDIR SU ENSEÑANZA.</li> <li>• ORGANIZAR UNA COMPETICIÓN ADAPTADA A NIVEL AUTONÓMICO O NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE QUE TODOS LOS DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LAS ROZAS DE MADRID, PUEDAN DISFRUTAR DE ESTAS COMPETICIONES EN SU PROPIO MUNICIPIO.</li> <li>• REALIZAR, COMO MÍNIMO, DOS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN, AL AÑO, EN CENTROS EDUCATIVOS DE LAS ROZAS DÓNDE ESTÉN MATRICULADOS ALUMNOS DE LA ESO, CON OBJETO DE ACERCAR EL MUNDO DEL DEPORTE ADAPTADO A LOS ESCOLARES CON LA PARTICIPACIÓN COMO PROTAGONISTA DE AL MENOS DE UN DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ALTO NIVEL Y/O UNO DE LOS ACTORES DE LA PELÍCULA "CAMPEONES" PARA QUE CUENTE SU EXPERIENCIA.</li> <li>• REALIZAR, COMO MÍNIMO AL AÑO, UNA JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE INCLUSIVO, PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LAS ROZAS Y ASESORAMIENTO DE FORMA GRATUITA, SOBRE CÓMO TRABAJAR CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN LOS CLUBES DEPORTIVOS.</li> <li>• COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE ADAPTADO EN LAS OLIMPIADAS ESCOLARES.</li> </ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
	CONVENIO



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	1 ANUALIDAD
<b>COSTE</b>	60.000€
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	FEMADDI ESTARÁ OBLIGADA A JUSTIFICAR ANTE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES, LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD QUE DETERMINARON LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y EL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS FIJADOS.
<b>INDICADORES</b>	LA ENTIDAD BENEFICIARIA ESTARÁ OBLIGADA A ELABORAR UNA MEMORIA ANUAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA QUE TENGA ATRIBUIDA LA COMPETENCIA EN MATERIA DE DEPORTES, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR LOS INFORMES QUE POR EL ÓRGANO GESTOR PUDIERAN DEMANDÁRSELE REFERENTES AL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO. LOS DATOS DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE PROPORCIONARÁN DESAGREGADOS POR SEXOS.

LÍNEA 23: SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES LOCALES.

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD.
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	APOYO A LAS ORGANIZACIONES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CREACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	106.3300.48900
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	CULTURA
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	ASOCIACIONES Y ENTIDADES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<p>LAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS TENDRÁN LAS SIGUIENTES FINALIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• APOYAR PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO ACERCAR A SUS MIEMBROS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL A LAS ACTIVIDADES CULTURALES.</li> <li>• ESTIMULAR LA CREACIÓN ARTÍSTICA.</li> <li>• ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DE LAS ROZAS EN MANIFESTACIONES CULTURALES.</li> <li>• APOYAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES QUE ENRIQUEZCAN LA OFERTA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, EN ESTE SECTOR</li> </ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	ASOCIACIONES Y ENTIDADES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TIENE LA ACTIVIDAD CULTURAL COMO OBJETO PRINCIPAL DE SU ACTIVIDAD HABITUAL
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	ANUAL
<b>COSTE</b>	20.000 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<p>ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS.</p> <p>APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA QUE REGULA ESTAS PRESTACIONES.</p> <p>REALIZACIÓN DE INFORME TÉCNICO E INFORME PROPUESTA.</p> <p>SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIENDO EN CUENTA LOS CALENDARIOS DE ACTIVIDADES PROPUESTOS Y SU EVOLUCIÓN, ASÍ COMO EL DESTINO DADO A LAS MISMAS.</p> <p>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.</p>
<b>IDICADORES</b>	NUMERO DE SOLICITANTES, ACTIVIDADES REALIZADAS, PÚBLICO PARTICIPANTE, PÚBLICO ASISTENTE



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**LÍNEA 24: SUBVENCIÓN AL CORO VILLA DE LAS ROZAS.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	AYUDA A LA LABOR CULTURAL DEL CORO VILLA DE LAS ROZAS
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	106 3300 48901
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	CULTURA
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	ACTIVIDAD CULTURAL. PROMOCIÓN DE LA MÚSICA Y EL TALENTO LOCAL.
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Promocionar y fomentar la promoción musical entre los ciudadanos.</li><li>• Apoyar iniciativas que conlleven procesos de colaboración con el tejido social y cultural de Las Rozas y que estimulen la participación ciudadana.</li><li>• Favorecer la imagen de Las Rozas de Madrid como municipio potenciador de la cultura a través de la colaboración con entidades locales.</li><li>• Fomentar entre los jóvenes la participación en agrupaciones musicales del municipio.</li></ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ciudadanos del municipio mayores de edad, con inquietudes musicales, que formen parte del Coro villa de Las Rozas</li><li>• Ciudadanos aficionados a la música o público en general asistente al festival coral y a los conciertos programados dentro del convenio.</li><li>• Jóvenes del municipio integrantes de la sección Juvenil del Coro</li></ul>
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	CURSO LECTIVO (10 MESES)
<b>CONSTE</b>	25.000 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración de informe y propuesta de convenio para aprobación.</li><li>• Realización de los eventos que constituyen la prestación del convenio.</li><li>• Elaboración de Memoria por parte de la entidad</li><li>• Informe técnico sobre consecución del convenio.</li></ul>
<b>IDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de asistentes a los conciertos y festival realizados en el marco del convenio.</li><li>• Número de acciones realizadas, ensayos y conciertos.</li><li>• Número de participantes en las diferentes acciones llevadas a cabo en el marco del convenio.</li></ul>

LÍNEA 25: CERTÁMENES CULTURALES JUVENILES.

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	106.3370.22610
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	JUVENTUD
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PREMIOS EN METÁLICO A JÓVENES CREADORES ARTÍSTICOS Y CULTURALES, NO PROFESIONALES
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	PROMOCIONAR EL ARTE, LA CULTURA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE
<b>DESTINATARIOS</b>	JÓVENES ENTRE 14 Y 30 AÑOS, NO PROFESIONALES
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UN AÑO
<b>COSTE</b>	9.500 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS MUNICIPALES
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA ABIERTA (6 CERTÁMENES CULTURALES).</li> <li>- PUBLICACIÓN DE LAS BASES-CONVOCATORIA, EN DISTINTOS MEDIOS. (WEB, TABLÓN, BDNS).</li> <li>- PRESENTACIÓN DE OBRAS POR LOS INTERESADOS</li> <li>- FALLO DE CADA CERTAMEN</li> <li>- VALORACIÓN EN ACTA DE LAS OBRAS, POR UN JURADO</li> <li>- PUBLICACIÓN DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS, EN DISTINTOS MEDIOS (WEB, TABLÓN, BDNS).</li> <li>- EXPOSICIÓN DE OBRAS, SEGÚN CERTAMEN</li> <li>- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LOS PREMIADOS, SEGÚN CONVOCATORIA</li> <li>- INFORME REVISIÓN DOCUMENTACIÓN DE LOS PREMIADOS, SEGÚN CONVOCATORIA.</li> <li>- PAGO DE LOS PREMIOS</li> </ul>
<b>IDICADORES</b>	LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**LÍNEA 26: CONVENIO CON AFEMAT.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	APOYO A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	106.3330.48901
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	CULTURA
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES CON PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS SUFICIENTEMENTE CONTRASTADOS.
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<p>LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS TENDRÁN LAS SIGUIENTES FINALIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• AMPLIAR LA OFERTA CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS.</li><li>• DESARROLLAR PROYECTOS E INICIATIVAS CULTURALES DE NUESTROS VECINOS QUE ENRIQUEZCAN LA VIDA CULTURAL DE LAS ROZAS.</li><li>• DIFUNDIR LA CULTURA DEL FERROCARRIL Y SU IMPACTO EN EL MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN AL URBANISMO DERIVADO EN LAS MATAS.</li><li>• MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO DEL FERROCARRIL DE LAS MATAS.</li><li>• DESARROLLAR ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS E INFORMATIVAS ALREDEDOR DEL MUSEO DEL FERROCARRIL DE LAS MATAS.</li></ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES CULTURALES LOCALES.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACIÓN
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>COSTE</b>	5.000 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTIVIDADES.</li><li>• REALIZACIÓN DE INFORME TÉCNICO SOBRE LA PROPUESTA.</li><li>• SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y SU EVOLUCIÓN, ASÍ COMO EL DESTINO DADO A LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS.</li><li>• REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA SI FUERA PRECISO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO.</li></ul>
<b>IDICADORES</b>	NÚMERO Y CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. ASISTENTES. PARTICIPANTES. VISITANTES. MEJORAS DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO DEL FERROCARRIL.

LÍNEA 27: CONVENIO CON AECC.

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONTRA EL CÁNCER
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	106.3330.48901
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	CULTURA
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES CON PROYECTOS SOCIALES Y DE INVESTIGACIÓN SUFICIENTEMENTE CONTRASTADOS.
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<p>LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS TENDRÁN LAS SIGUIENTES FINALIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRIBUIR A EL MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN.</li> <li>• AYUDAR AL DESARROLLO DE ACCIONES DE APOYO PARA AFECTADOS Y FAMILIARES</li> <li>• DESARROLLAR PROYECTOS E INICIATIVAS CULTURALES DE NUESTROS VECINOS QUE ENRIQUEZCAN LA VIDA CULTURAL DE LAS ROZAS.</li> </ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES LOCALES.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACIÓN
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>COSTE</b>	4.500 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**LÍNEA 28: CERTAMEN DE GRABADO JOSÉ CABALLERO.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	106.3341.48100
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	CULTURA
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	ARTISTAS GRÁFICOS DE TODO EL ÁMBITO NACIONAL
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACION Y CULTURA, ESTE PREMIO BUSCA RECONOCER LA LABOR DE LOS ARTITAS QUE SE DEDICAN AL GRABADO, PROMOCIONAR SU PRÁCTICA Y DIFUNDIR SU CONOCIMIENTO
<b>DESTINATARIOS</b>	ARTISTAS GRÁFICOS DE TODO EL ÁMBITO NACIONAL
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	DOS MESES
<b>COSTE</b>	TRES PREMIOS DE 3.000€, 1.500€ y 1.000€. TOTAL: 5.500,00 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	APROBACIÓN DE LAS BASES PUBLICACIÓN DE BASES EN DISTINTOS MEDIOS RECEPCIÓN DE OBRA REUNIÓN DEL JURADO ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIÓN ENTREGA DE PREMIOS
<b>IDICADORES</b>	75 PARTICIPANTES EN LA ÚLTIMA EDICIÓN (2016)

LÍNEA 29: CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA.

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	106.3341.48100
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	CULTURA
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PINTORES DE TODO EL ÁMBITO NACIONAL
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACION Y CULTURA, ESTE PREMIO BUSCA RECONOCER LA LABOR DE LOS ARTISTAS QUE SE DEDICAN A LA PINTURA, DE PROMOCIONAR SYU PRÁCTICA Y DIFUNDIR SU CONOCIMIENTO DIRECTO ENTRE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO
<b>DESTINATARIOS</b>	CREADORES DE TODO EL ÁMBITO NACIONAL
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	1 ANUALIDAD
<b>COSTE</b>	CINCO PREMIOS: Primero.- 1.000 € y diploma; Segundo.- 800 € y diploma; Tercero.- 600 € y diploma; Dos accésit.- 300 € y diploma. TOTAL: 3.000,00 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	APROBACIÓN DE LAS BASES PUBLICACIÓN DE BASES EN DISTINTOS MEDIOS RECEPCIÓN DE OBRA REUNIÓN DEL JURADO ENTREGA DE PREMIOS
<b>IDICADORES</b>	40 PARTICIPANTES EN LA ÚLTIMA EDICIÓN (2019)



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**LÍNEA 30: CERTAMEN INTERNACIONAL DE PIANO.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	106.3341.48100
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	CULTURA
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	PIANISTAS DEL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL MENORES DE 36 AÑOS
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACION Y CULTURA, ESTE PREMIO BUSCA PROMOCIONAR LA MÚSICA CLÁSICA, DESCUBRIR JÓVENES TALENTOS MUSICALES AL PIANO Y OFRECERLES LA OPORTUNIDAD DE ABRIRSE CAMINO EN EL PANORAMA MUSICAL
<b>DESTINATARIOS</b>	PIANISTAS DEL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL MENORES DE 36 AÑOS
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	CINCO MESES.
<b>COSTE</b>	DOS PREMIOS: 8.000 € + 1.000 €. TOTAL: 9.000,00€
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	APROBACIÓN DE LAS BASES PUBLICACIÓN DE BASES EN DISTINTOS MEDIOS RECEPCIÓN DE OBRA REUNIÓN DEL JURADO ENTREGA DE PREMIOS
<b>IDICADORES</b>	PARTICIPANTES. ASISTENTES. IMPACTO EN MEDIOS.

LÍNEA 31: CERTAMEN LAS ROZAS LEE.

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	APOYO A LA ANIMACIÓN A LA LECTURA Y A LA CREACIÓN ARTÍSTICA
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	106.3341.48100
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	CULTURA
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	ARTISTAS DEL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACION Y CULTURA, ESTE PREMIO BUSCA PROMOCIONAR EL PLACER DE LA LECTURA A TRAVÉS DE LA SELECCIÓN DE IMÁGENES QUE REPRESENTEN EL GUSTO Y UTILIDAD DE LA MISMA.
<b>DESTINATARIOS</b>	ARTISTAS DEL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	CINCO MESES.
<b>COSTE</b>	PREMIOS: 3.000 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	APROBACIÓN DE LAS BASES PUBLICACIÓN DE BASES EN DISTINTOS MEDIOS RECEPCIÓN DE OBRA REUNIÓN DEL JURADO ENTREGA DE PREMIOS
<b>IDICADORES</b>	PARTICIPANTES. ASISTENTES. IMPACTO EN MEDIOS.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**LÍNEA 32: CERTAMEN LAS ROZAS MÓVIL.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN EL ÁMBITO DE LOS NUEVOS SOPORTES
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	106.3341.48100
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	CULTURA
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	ARTISTAS DEL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD, ESTE PREMIO BUSCA PROMOCIONAR LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS AUDIOVISUALES, INTRODUCIENDO EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN Y CREACIÓN AUDIOVISUAL
<b>DESTINATARIOS</b>	ARTISTAS DEL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCURRENCIA COMPETITIVA
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	CINCO MESES.
<b>COSTE</b>	PREMIOS: 3.000 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	APROBACIÓN DE LAS BASES PUBLICACIÓN DE BASES EN DISTINTOS MEDIOS RECEPCIÓN DE OBRA REUNIÓN DEL JURADO ENTREGA DE PREMIOS
<b>IDICADORES</b>	PARTICIPANTES. ASISTENTES. IMPACTO EN MEDIOS.

LÍNEA 33: FOMENTO DE FIESTAS POPULARES.

<b>CENTRO GESTOR</b>	HACIENDA Y TRANSPARENCIA, ÁREA DE FIESTAS
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	CAUCE DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LAS PEÑAS Y CLUBS Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	105.3380.48001 105.3380.48008
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA, ÁREA DE FIESTAS
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	ASOCIACIONES LOCALES.
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA CONSECUCCIÓN DE UNA MAYOR PARTICIPACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL DE LOS VECINOS DE LAS ROZAS, A TRAVÉS DE SU COLABORACIÓN EN LOS DIFERENTES ACTOS CONMEMORATIVOS DEL MUNICIPIO COMO SON LAS FIESTAS DE NAVIDAD, FIESTAS DE SAN JOSÉ OBRERO, LA RETAMOSA Y SAN MIGUEL
<b>DESTINATARIOS</b>	PEÑA LOS BOLINGAS, PEÑA RECREATIVA CLUB LAS ROZAS 70, ASOCIACIÓN MOTERA CABALEIROS DO FERRO, PEÑA LA UNIÓN, PEÑA QUITAMANÍAS, PEÑA ER KITE, HERMANDAD DE SAN JOSÉ Y PEÑA LOS MISMOS.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>COSTE</b>	57.000,00 EUROS
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	DESARROLLAR PROGRAMAS DIRIGIDOS A POTENCIAR LAS FIESTAS LOCALES A TRAVÉS DE LA POTENCIACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS Y AQUELLAS DESTINADAS LA CONSERVACIÓN DE USOS Y COSTUMBRES INVETERADOS DE LAS ROZAS.
<b>INDICADORES</b>	NÚMERO DE PROGRAMAS DESARROLLADOS / NÚMERO DE BENEFICIARIOS





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**LÍNEA 34: CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	AYUDAS A LAS PARROQUIAS LOCALES PARA LA COSERVACIÓN DE SU PATRIMONIO.
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	110.4320.48000
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	ENTIDADES QUE OSTENTEN PATRIMONIO ARTÍSITICO SUSCEPTIBLE DE PROTEGER
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSITICO LOCAL.
<b>DESTINATARIOS</b>	PARROQUIAS LOCALES
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD.
<b>COSTE</b>	50.000,00€
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS DESTINATARIOS Y PROPUESTA DE CONVENIO.
<b>IDICADORES</b>	ESTADO DEL PATRIMONIO.

**LÍNEA 35: CONVENIO CORO VILLA DE LAS ROZAS PARA GIRA INTERNACIONAL**

<b>CENTRO GESTOR</b>	CONCEJALÍA DE SANIDA, CONSUMO Y SAMER PROTECCIÓN CIVIL Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	107 4330 22723
<b>ÁREA DE COMPETENCIA</b>	PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN</b>	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES CON PROYECTOS ARTÍSTICOS SUFICIENTEMENTE CONTRASTADOS
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE PRETENDEN</b>	<p>LAS PRESTACIONES ECONÓMICA TENDRÁN LAS SIGUIENTE FINALIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRIBUIR A LA DIFUSIÓN DEL TALENTO CREATIVO DE NUESTROS VECINOS, MÁS ALLA DE NUESTRO MUNICIPIO.</li> <li>• DESARROLLAR PROYECTOS E INICIATIVA CULTURLAES DE NUESTROS VECINOS CONTRIBUYAN A ENRIQUECER LA IMAGEN DE LAS ROZAS COMO MUNICIPIO CREADRO DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE CALIDAD CONTRATADA.</li> <li>• SUFRAGAR GASTOS DE DIRECCIÓN ARTÍSTICA, Y OTROS PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS DURANTE LA GIRA A DESARROLLAR POR CIUDADES DE CHINA.</li> </ul>
<b>DESTINATARIOS</b>	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES LOCALES
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN</b>	UNA ANUALIDAD
<b>CONSTE</b>	23.000,00 €
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS PROPIOS

2º.- Informe de Control Financiero permanente, suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, que textualmente dice:

*“Asunto: Propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2019-2023.*

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

*Recibido, en el día de hoy, de la Concejalía de Hacienda, el expediente relativo a la propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2019-2023, y de acuerdo con la siguiente,*

**Legislación y normativa aplicable:**

- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.